



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-1567-010-2020\JML

**Para:** Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante la CONAMI

**De:** **Jim Madriz López**  
Presidente Ejecutiva - CONAMI

**Referencia:** PIB per Cápita 2020-2021

**Fecha:** 19 de octubre de 2020

Conforme a lo establecido en el artículo 70 "PIB per Cápita", de la resolución N° **CD-CONAMI-025-02OCT07-2013**, "Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas", se informa que el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su informe anual 2019, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) al 31 de diciembre de 2019 es equivalente a US\$1,918.10 (un mil novecientos dieciocho dólares con 10/100).

De acuerdo a lo prescrito en el artículo antes señalado y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", la CONAMI establece que el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del 1 de noviembre del 2020 es de C\$649,049.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve córdobas) equivalente a US\$19,181.00 (Diecinueve mil ciento ochenta y un dólar), dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, lo que en caso de suceder será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la siguiente dirección electrónica [correo@conami.gob.ni](mailto:correo@conami.gob.ni)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Cc:

Dr. Álvaro Contreras - Director División Legal CONAMI  
Mba. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI  
Ing. Bertín Rojas - Director División de Tecnología CONAMI  
Archivo.-